

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Diciembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4523

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 30 del mes anterior, comunica á este Gobierno lo siguiente:

«Por el Ministerio de Estado se comunica á este de la Gobernación, que el representante de S. M. en Centro América ha acudido á aquel Centro participando que el día 26 de Abril último, falleció en Limón (Costa Rica), el súbdito español Santiago Pérez, sin dejar testamento y ascendiendo el importe de sucesión tan sólo á ochenta y ocho pesetas seis céntimos que se hallan depositadas y á disposición de los herederos en el indicado Ministerio.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo digo á V. S. á fin de que se sirva disponer la inserción de esta noticia en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados.»

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para general conocimiento.

Tarragona 29 de Diciembre de 1893.  
—El Gobernador, Julián Settler.

Núm. 4524

Relación 1.<sup>a</sup> adicional á la núm. 46 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á la Brigada de transportes á lomo. (1)

Núm. de orden	Nombres de los interesados	Líquido á percibir el 35 p. del capital é interes	Pesos
4165	Casimiro San José Puente.	64'09	
4166	Crispulo Sande Carbajo.	65'85	
4167	Cecilio Sáez Serramendi.	49'84	
4168	Claudio Sáez Díaz.	64	

4169	Doroteo Solices Roboso.	40'62
4170	Daniel Sánchez Marín.	72'32
4171	Deogracias Soto Ayuso.	69'38
4172	Demetrio Sánchez Clamor.	35'93
4173	Evaristo Sastre Díaz.	32
4174	Evaristo Solanilla Vidoso.	16
4175	Eduardo Sanz de la Torre.	56'16
4176	Francisco Sánchez Pintor.	73'64
4177	Francisco Sendrá Solodrigas.	53'34
4178	Francisco Seoanes Arés.	37'33
4179	Francisco Sánchez Vicente	33'32
4180	Francisco Soler Vidal.	27'69
4181	Francisco Soriano Bernabé	22'11
4182	Francisco Sánchez Fúster.	26'72
4183	Francisco Sopena Monche.	63'96
4184	Francisco Sánchez Tarín.	51'24
4185	Francisco Sánchez Pomar.	20'40
4186	Felipe Soler Reino.	39'42
4187	Feliciano Santa María Expósito.	54'68
4188	Gregorio Sánchez Franco.	74'67
4189	Gregorio Sambitier Salot.	72'38
4190	Ignacio Segarra Lizaso.	29'32
4191	José Soler Moratall.	73'50
4192	José Sánchez Navarro	72'22
4193	José Sedano Villanueva.	69'38
4194	José Sancho Buenacasa.	65'85
4195	José Santoja Clemens.	66'01
4196	José Sierra Portell.	59'81
4197	José Sanjurjo Fernández.	58'80
4198	José Sánchez Villoria.	48
4199	José Sánchez Santos.	68'76
4200	José Soler Beltrán.	61'78
4201	José Santín Expósito.	17'31
4202	José Seguí Palmer.	39'02
4203	José Sánchez Talayero	28'82
4204	José Sánchez Riveriego.	49'28
4205	José Sanz Turlán.	37'99
4206	José Sauri Marcos.	19'74
4207	José Sardá Boria.	26'67
4208	José Serrano Arias.	74'67
4209	Laureano San Miguel Gómez.	31'49
4210	Juan Sánchez Rivera.	74'67
4211	Juan Sánchez Celda.	19'51
4212	Juan Sierra Solano.	66'26
4213	Juan Sisuet Santa María.	59'38
4214	Juan Sabas González.	73'50
4215	Justo Sánchez Rodriguez.	32
4216	Justo Sacristán Sanz.	20'83
4217	Jacinto Sanz García.	55'71
4218	Joaquín Sanz Sierma.	60'77
4219	Jaime San Martín Martín.	46'11
4220	Luciano Sanz Vila.	58'01
4221	Lucas Sánchez Alonso.	58'77
4222	Luis Santa Agueda Expósito.	89'79
4223	Miguel Sánchez Pérez.	70'74
4224	Miguel Serrano Casado.	58'34
4225	Miguel Sobrino Sánchez.	72'91

4226	Manuel Sáez Sánchez.	22'39
4227	Manuel Sánchez Arjona.	61'65
4228	Manuel Serrano Casado.	65'16
4229	Manuel Soriano Franch	22'52
4230	Manuel Sastre Moya.	67'12
4231	Primo Sáez García.	77'62
4232	Pablo Sánchez García.	23'26
4233	Pablo Santana López.	52'71
4234	Pedro Sevilla Martínez.	34'83
4235	Pedro Seguí Pons.	26'67
4236	Pedro Sánchez Martín.	43'69
4237	Pedro Sanz Alonso.	53'34
4238	Pedro Sebastián Sánchez.	74'67
4239	Pedro Solana Arcas.	28'04
4240	Pedro Sánchez García.	74'67
4241	Rufo Santa María Expósito	65'85
4242	Ramón Sistero Subirana.	69'38
4243	Ramón Sanén Llovet.	16
4244	Ramón Santo Domingo Iglesias.	16
4245	Ramón Solá Charco.	74'67
4246	Santos Sánchez López.	72'32
4247	Salvador Sánchez Tubias.	89'79
4248	Salvador Serrat Gallastre.	6'70
4249	Salvador Soto Ruiz.	69'99
4250	Salvador San Martín Sansó	49'82
4251	Antonio Torrendell Vidal.	74'67
4252	Antonio Tur Bonet.	16
4253	Vicente Tapia Tejera.	23'87
4254	Benito Torres Albiño.	29'69
4255	Blás Tamajón Ruiz.	60'20
4256	Bartolomé Tache Coll.	39'56
4257	Cristóbal Tort Mercader.	26'92
4258	Enrique Telles Torrejón.	74'67
4259	Francisco Tejada Varela.	48'02
4260	Francisco Tendiera San Ginés.	29'24
4261	Francisco Torres Baigorri.	74'67
4262	Francisco Toledo García.	61'04
4263	Francisco Tomás Masip.	70'13
4264	Francisco Ternerón Tejada	20'21
4265	Francisco Toral Manjarín.	7'22
4266	Francisco Torres Cano.	65'20
4267	Félix Tejero Zapata.	69'79
4268	Isidro Toro Blade.	51'24
4269	Isidro Torrentoro Carrascal	74'67
4270	Isidro Toro Gómez.	32'09
4271	José Torrecilia Cabrera.	58'80
4272	José Tala y Vega.	37'33
4273	José Tormo Villaplana.	29'40
4274	José Tafalla Soria.	78'12
4275	José Tovar López.	27'30
4276	Juan Torres Tur.	49'57
4277	Juan Torres Montaner	60'34
4278	Juan Tacón Feijoo.	58'02
4279	Juan Tarraga Subirana.	69'38
4280	Julián Traspaderas San Juan.	23'74
4281	Lucas Tapia Bernal.	48'76
4282	Lorenzo Trullenque Lanzarote.	20'13

4283	Manuel Tolos Raures.	74'67
4284	Manuel Tormós García.	37'13
4285	Manuel Tobar Fonseca.	71'14
4286	Manuel Trillo Villalón.	65'85
4287	Manuel Tato Pampín.	49'14
4288	Manuel Torres Cuesta.	35'77
4289	Miguel Tomás Sastre.	78'16
4290	Rafael Torres Lesmes.	24'34
4291	Mariano Torres Mora.	32'24
4292	Severo Torrijos García.	69'18
4293	Sandalio Tiberio Nicolás.	20'15
4294	José Ullastre Salas.	59'45
4295	Joaquín Ubis Muro.	81'77
4296	Lorenzo Urbano Castro.	34'05
4297	Manuel Urriaga Mora.	28'93
4298	Nicolás Uson Labanza.	63'15
4299	Francisco Zafra Serrano.	21'23
4300	Fernando Zárata Arnáez.	21'33
4301	Hermenegildo Zamorano Pacel.	57'29
4302	José Zarzoso Montolio.	33'67
4303	Joaquín Zaragoza Camarasa	33'60
4304	Roque Zarzuelo Pomar.	16'92
4305	Antonio Alvarez García.	64
4306	Vicente Andrade Saborido	57'42
4307	Felipe Espinar Hernández.	58'80
4308	Eduardo Pérez Sevilla.	11'63
4309	Domingo Pérez Díaz.	21'33
4310	Diego Ponce Rodríguez.	74'67
4311	Eufrasio Pérez Casanova.	38'30
4312	Eugenio Peña Casante.	72'26
4313	Emilio Pérez Aparicio.	62'15
4314	Francisco Pombo Vila.	72'91
4315	Francisco Pueyo Allué.	56'57
4316	Francisco Puga García.	37'33
4317	Francisco Ponce González.	74'67
4318	Francisco Pozo Ruiz.	68'90
4319	Francisco Puertas Olea.	81'76
4320	Francisco Pérez García.	64'48
4321	Francisco del Puerto Gallardo.	73'13
4322	Francisco Portero García.	17'60
4323	Francisco Pérez Aguero.	41'89
4324	Francisco Puertas López.	74'67
4325	Francisco Pons Martín.	74'67
4326	Florentino Pueyo Tapia.	64'38
4327	Faustino Prots Martínez.	72'91
4328	Felipe Pardo Echemendia	29'06
4329	Florencio Pejuelo Gómez.	57'58
4330	Fernando Prieto Cintas.	74'67
4331	Gonzalo Pintos García.	7'73
4332	Gabino Pons Manzanedo.	74'67
4333	Benigno Quesada Bermúdez	21'17
4334	Celestino Quintana Urbiana	15'61
4335	Eusebio Quintana Pizarroso	8'34
4336	Gumersindo Quesada López	48'90
4337	José Quebrajano Serrano.	106'71
4338	José Quintero Bueno.	44'92

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para que llegue

(1) Véase el Boletín núm. 308.

á conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia Central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde deseen se les giren sus alcances que se expresan en la relación precedente.

Tarragona 18 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### Primera enseñanza

Con objeto de facilitar el cumplimiento de lo dispuesto por esa Dirección general en la orden fecha 10 del corriente, de que acompaño copia, he creído necesario hacer presente á V. I. la conveniencia de que, como Jefe superior de la provincia, y como Presidente de la Junta de Instrucción pública, adopte las resoluciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Dirigirse á todos los Ayuntamientos, estimulando su celo con la mayor eficacia á fin de que ya directamente y con los fondos municipales adquieran el número de banderas y escudos nacionales que han de ser colocados en las Escuelas públicas de las respectivas poblaciones, ya auxilien en la parte y con la cantidad que sea necesaria á los Maestros y Maestras que no tuviesen fondos suficientes del material de sus Escuelas para la adquisición de aquellos objetos.

2.<sup>a</sup> Dirigirse igualmente á las Diputaciones provinciales para que presen la misma cooperación con los fondos que les son propios á los Ayuntamientos que por la escasez de sus recursos se vean imposibilitados de atender al gasto de que queda hecho mención.

3.<sup>a</sup> Disponer que de los fondos que existan en las Cajas provinciales de primera enseñanza como sobrantes de lo ingresado y no invertido en el pago de las obligaciones de este servicio, se destine la cantidad necesaria para la adquisición de las banderas y escudos que hayan de colocarse en las Escuelas de los pueblos á que correspondan los expresados sobrantes.

4.<sup>a</sup> Secundar con toda eficacia las gestiones del Inspector de la provincia á fin de que en el más breve plazo posible se lleve á cumplimiento lo dispuesto por este Centro directivo.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenzi.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de....

(Gaceta del 20 de Diciembre).

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4525

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Anuncio

Hallándose vacantes las plazas de Agente ejecutivo de la 4.<sup>a</sup> zona del partido de Tortosa y la única del de Falset y la de Recaudador de contribuciones de la 3.<sup>a</sup> zona del partido de Valls, se anuncian al público por medio de este periódico oficial á fin de que

las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión puedan acudir á estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarias que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación; en la inteligencia de que la fianza que presten ha de ser definitiva, no admitiéndose fianzas provisionales, y que en igualdad de condiciones serán preferidos los aspirantes que presten la fianza en metálico ó efectos públicos.

#### Partido de Tortosa

Zona	PUEBLOS	Fianza que debe prestarse — Pesetas
4. <sup>a</sup>	Cénia .....	1.400
	Freginals .....	
	Godall .....	
	Ulldecona .....	

#### Partido de Falset

Unica.	Arbolí .....	5.300
	Argentera .....	
	Bellmunt .....	
	Bisbal de Falset ..	
	Cabacés .....	
	Capsanes .....	
	Ciurana .....	
	Colldejou .....	
	Cornudella .....	
	Dosaiguas .....	
	Falset .....	
	Figuera .....	
	García .....	
	Gratallops .....	
	Guiamets .....	
	Lloá .....	
	Margalef .....	
	Marsá .....	
	Montroig .....	
	Molá .....	
	Mora la Nueva ...	
	Morera .....	
	Palma .....	
	Poboleda .....	
Porrera .....		
Pradell .....		
Pratdip .....		
Riudecañas .....		
Tivisa .....		
Torre Fontanella		
Torre del Español		
Torroja .....		
Ulldemolins .....		
Vandellós .....		
Vil. <sup>a</sup> Escornalbon		
Vilanova Prades ..		
Vilella alta .....		
Vilella baja .....		
Vinebre .....		

#### Zona 3.<sup>a</sup>—Partido de Valls

PUEBLOS	Fianza que debe prestarse — pesetas	Premio de cobranza — Pesetas
Cabra .....	5.600	2 p. 00
Figueroles .....		
Pla de Cabra .....		
Riba .....		

Tarragona 26 de Diciembre de 1893.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Medina.

Núm. 4526

Don José Mateu Valls, Alcalde constitucional de Masroig,

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día que haga diez no festivos desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera

subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1893-94, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Masroig 20 de Diciembre de 1893.—José Mateu.

Núm. 4527

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de García

Hallándose vacante el cargo de Secretario, por destitución del que lo desempeñaba, dotado con el sueldo anual de 950 pesetas, se anuncia á fin de que los aspirantes al mismo presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince días, á contar desde el de la fecha.

García 22 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, José Llevaria.

Núm. 4328

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Amposta

Habiendo de procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria correspondiente al año económico de 1894-95, se hace público por medio del presente edicto y otros publicados en esa localidad, que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría municipal, durante los meses de Enero y Febrero próximos y en días no festivos, los documentos que así lo justifiquen, á fin de proceder al cargo y descargo como anualmente se practica.

Para que tengan lugar los trasposos, es indispensable presentar las respectivas cédulas personales y el último recibo de la contribución territorial y recargos municipales de los individuos que hayan de ser baja.

Encargo á los Sres. Alcaldes de las ciudades y pueblos de Tortosa, San Carlos, Masdenverge, Santa Bárbara, Ulldecona, Freginals, Roquetas, Godall, La Galera y Alcanar lo hagan público en sus respectivas localidades.

Amposta 24 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Joaquín Miralles.

Núm. 4529

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alcanar

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1894-95, se advierte á los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que lo acrediten por todo el próximo mes de Enero.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde existen terratenientes de ésta, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Alcanar 28 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, José Balada.

Núm. 4530

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Flix

En los quince primeros días del próximo mes de Enero se admitirá en la Secretaría de este Ayuntamiento la instancia documentada de los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza para la formación del apéndice al amillaramiento.

Ruego á los Sres. Alcaldes de las poblaciones en donde tienen su domicilio los terratenientes de este distrito municipal, dispongan se de publicidad á este edicto, en la forma acostumbrada, para noticia de los interesados.

Flix 27 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Francisco Bartolomé.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4531

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de la presente y en méritos de la causa criminal que se instruye en el Juzgado de instrucción de este partido sobre alzamiento de bienes, se cita y llama á D. Ramón Esplugas Torné, vecino que fué de esta ciudad, habitante en la calle de Vilá, número diez, en la cual tenía un establecimiento de pesca salada, á fin de que dentro el término de diez días comparezca en los estrados de este Juzgado al objeto de recibirle declaración en la causa al principio indicada.

Reus veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, Bienvenido Pascó, Habilitado.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez instructor, E. Bustillo.

Núm. 4532

REQUISITORIA

Dou Manuel Conde Seisdedos, Capitán del regimiento Infantería de Reserva, Gravelinas, número ochenta y nueve y Juez instructor en el expediente contra el cabo reservista Tomás González Gonzalvo, por falta de concentración para su incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Tomás González Gonzalvo, cabo del expresado regimiento de Reserva, natural de Valencia, vecindad en Tarragona, hijo de Tomás y de Rosa, soltero, de veinte y cuatro años de edad, fogonero de oficio, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba creciente, color sano, aire marcial y producción buena, y de un metro seiscientos catorce milímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carro de esta capital, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que por las causas expresadas le estoy formando de orden superior; bajo apercibimiento de que si no lo hace en dicho plazo será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido cabo Tomás González Gonzalvo, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dado en Tarragona á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel Conde.